



<b>Procedimiento: <u>Derecho de acceso a la información pública en poder del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.</u></b>		<b>Código: R.J001</b>
<b>Objeto:</b>	El presente procedimiento tiene por objeto el ejercicio del derecho que asiste a los ciudadanos a acceder a la información pública, entendiendo por tal el conjunto de los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato, que obren en poder de las Administraciones Públicas y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.	
<b>Documentación a presentar por el interesado:</b>	<b>Solicitud:</b> impreso normalizado.	
	<b>Otra documentación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI/CIF.</li> <li>- En caso de representación legal, DNI o documento equivalente del representante y acreditación documental de la representación.</li> </ul>	
<b>Órgano encargado de la tramitación:</b>	Órgano en cuyo poder obre la información solicitada.	
<b>Trámites:</b>	<b>Nº</b>	<b>Denominación:</b>
	1	Solicitud.
	2	Comprobación de la solicitud y de la documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane.
	3	Audiencia a terceras personas cuando la información pudiera afectar a sus derechos o intereses.  Simultáneamente a la concesión de la audiencia, el solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.
	4	Informe de los servicios municipales en forma de propuesta de resolución.
	5	Resolución.
	6	Notificación.
<b>Plazo máximo para resolver y notificar:</b>	Un mes desde la presentación de la solicitud	
<b>Efectos de la no resolución y notificación en plazo:</b>	Silencio administrativo negativo: transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de acceso se entenderá desestimada.	
<b>Órgano competente para resolver:</b>	Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos o Concejal en quien delegue.	
<b>Recursos:</b>	Reclamación potestativa ante el comisionado de Transparencia y Acceso a la información y/o recurso contencioso administrativo.	
<b>Normativa</b>	- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las	



<b>aplicable:</b>	Administraciones Públicas.  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.  - Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
<b>Fecha de última revisión:</b>	

**Observaciones:**